

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal R.C.E. adelantado por TATIANA ARISTIZABAL TOBAR Y OTROS contra HDI SEGUROS S.A. Y OTRO, junto con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

Cali, 11 de octubre de 2023

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO DE TRÁMITE

Cali, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandada a través de apoderado judicial manifiesta que desiste de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar solicitada sobre el establecimiento de comercio SEGUROS HDI S.A., por no haberse inscrito la medida de embargo.

Por otra parte, el Programa de Servicios de Tránsito de la ciudad, allega oficio No. URL-773082 del 14 de septiembre del año en curso, mediante el cual informan sobre el levantamiento del embargo decretado sobre el vehículo de placa EHU-228.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de levantamiento de embargo del establecimiento de comercio denominado SEGUROS HDI S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. AGREGAR al expediente para que obre y conste el oficio No. URL-773082 del 14 de septiembre del año en curso, procedente del Programa de Servicios de Tránsito de la ciudad, mediante el cual informan sobre el levantamiento del embargo del vehículo de placa EHU-228.

NOTIFIQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de octubre de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Nelson Osorio Guamanga

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8d6897ef2bee974e0abf9ed4d68e133bfa0c54428239668c78a384bcd3aba3**

Documento generado en 11/10/2023 11:38:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**